INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD – NORMA ISO 9001:2015"

ID N° 358109

Asunción, 12 de setiembre de 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos el Informe Final resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LCO N° 07/2019 "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD – NORMA ISO 9001:2015" con ID Nº 358109.

En ese sentido, resulta importante recordar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1212/2019 de fecha 10 de junio de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el PBC en la **Sección 2. Instrucciones para los consultores, punto 5 Evaluación de las propuestas;** pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 81/2019 de fecha 11 de setiembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las propuestas de precios de las siguientes:

Nº DE OFERTA	OFERENTE	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2019 "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD – NORMA ISO 9001:2015" ID N° 358.109 Guaraníes – IVA incluido.
1	BDO AUDITORES CONSULTORES	295.000.000
2	CONSORCIO JEROVIA VI	295.000.000

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *La firma BDO AUDITORES CONSULTORES realiza la siguiente manifestación de que la firma Consorcio JEROVIA VI no presenta PÓLIZA de caución.*

Respuesta: Ver punto 2 del presente informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA DE PRECIO:

DOCUMENTOS	BDO AUDITORES CONSULTORES	CONSORCIO JEROVIA VI
Formulario de presentación de Propuesta de Precio	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	NO CUMPLE*

*Se verifica que el oferente CONSORCIO JEROVIA VI, no presenta la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Al respecto, traemos a colación lo establecido en el punto 1.15 de la Hoja de Datos: "*Las propuestas deberán permanecer válidas 90 (noventa) días contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contando desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser 120 (ciento veinte días). Y será instrumentada en virtud de una PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA BANCARIA conforme a lo establecido en la Ley 6258/2019*".

Así mismo, el Art. 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1 La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;(….)".* En ese sentido también el Art. 61° del mismo cuerpo legal establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(…)1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(….).*"; **por tanto corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la firma: CONSORCIO**

Dr. Carlos Antonio Lopez
Gerente General
essap sa

Ing. Ruben Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A

JEROVIA VI, en concordancia además con el Art. 58º que establece: "(....)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*".

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el punto 5.6 de la Sección 2. Instrucciones para los consultores del PBC, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

Detalle del Servicio	Monto del Tributo, tasa y/o impuesto	Monto del servicio con el Tributo, tasa y/o impuesto incluido
CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD – NORMA ISO 9001:2015	Gs. 26.818.182.-	Gs. 295.000.000.-

3.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado:

Sobre el particular, en la página web del MIC **no hay registro encontrado para el llamado con ID N° 358109.**

No se ha solicitado el Certificado al oferente, considerando que es la única oferta que sigue en evaluación, por lo que el margen de preferencia no será aplicado.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. [illegible] Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

La evaluación de las Propuestas Técnicas se realizó aplicando los criterios y el sistema de evaluación establecidos en la Sección 2. Instrucciones para los consultores del PBC, punto 5.2 Evaluación de las propuestas técnicas; cuyo resultado se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntajes máximos	BDO	CONSORCIO JEROVIA IV
Factores de Evaluación			
Curriculum Institucional	45	45	45
Expertos claves	40	40	38
Propuesta Metodológica y Cronograma	15	15	12
TOTAL	100	100	95

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es **90 Puntos**.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los factores considerados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los documentos de licitación, la calificación y precio final de la firma susceptible de adjudicación se detalla como sigue:

Oferente	Puntaje Evaluación Técnica	Oferta en Gs. IVA incluido
BDO AUDITORES CONSULTORES	100	295.000.000.-

Que, el método de selección establecido en el llamado es Presupuesto Fijo por la suma de Gs. 295.000.000.- (guaraníes doscientos noventa y cinco millones).

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección 2. Instrucciones para los consultores, punto 5.8 establece: "*En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección Basada en Precio (SBP), la Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a suscribir el contrato*".

Que, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap SA

Ing. Eduardo Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A

pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD – NORMA ISO 9001:2015"** con **ID Nº 358109,** de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
BDO AUDITORES CONSULTORES RUC N° 80012246-1	**Gs. 295.000.000.-** (guaraníes doscientos noventa y cinco millones).

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero y Administrador del Contrato o su representante

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.